

K. Longo Superior

ACTA DE LA SESION Nº 88/72 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 1972.

I. ASISTENCIA.

Se abrió la sesión a las 19 horas presidida por el Vicerrector Académico, señor Alfredo Etcheberry.

Asistieron: El señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad; el señor Jaime Bellalta, Vicerrector de Comunicaciones y Extensión Universitaria; el R.P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de S. Teología; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el Dr. Federico Leighton, en representación del Decano de la Facultad de Medicina; el Dr. Manuel de la Lastra, en representación del Dr. Ramón Rosas, Decano Director del Instituto de Ciencias Biológicas; el señor Alvaro de la Barra, Decano Interino del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el señor Rolando Chuaqui, Decano del Area de Matemática, Física y Química; el señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Guillermo Jiménez, Decano de la Facultad de Agronomía; el señor Claudio Ferrari, en representación del señor Mario Pérez de Arce, Secretario General de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes; y el señor Luis Hevia, Secretario del H. Consejo Superior.

Los representantes de los Profesores, señores:

Manuel Antonio Garretón; Dr. Juan de Dios Vial; y Beatrice Avalos.

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

Sr. Héctor Gallardo, representante de la Federación de Trabajadores de la Universidad; y la Srta. Carmen Barrales, representante de los funcionarios Administrativos de la Universidad.

Los representantes de los Estudiantes, señores:

Alberto Hardessen, en representación de Tomás Irarrázabal; Arturo Cerda; Cristián Gazmuri; y Felipe Lamarca.

Asistió especialmente invitado, el señor Enrique Cury, Director General de la Vicerrectoría Académica.

II. TABLA

1. Proyecto de Estatuto de la Carrera Académica.-

El Sr. Vicerrector Académico hace presente que corresponde discutir el artículo 28 del Proyecto elaborado por los Profesores Avalos y Garretón.

En seguida se da lectura al texto alternativo ha dicho artículo, que presenta la Vicerrectoría.

A su vez, el Consejero Sr. Vial propone otro texto para dicho artículo, el cual considera la parte final del artículo propuesto por la Vicerrectoría.

Luego, el Sr. Garretón señala que retira el texto del artículo propuesto por él.

Se acuerda poner en votación la moción de la mesa y la del Consejero Sr. Vial. Efectuada la votación, la primera moción obtiene 8 votos a favor, la segunda 11 votos a favor y se contabilizan 2 abstenciones.

En consecuencia queda aprobado el artículo 28 según el Texto propuesto por el Profesor Vial.

A continuación se discute el artículo 29 del Proyecto de los Profesores Avalos y Garretón.

Se suscita debate acerca de la atribución dada al Consejo Departamental para que tenga a su cargo la asignación de las responsabilidades a los académicos.

Se acuerda votar esta atribución del Consejo Departamental, acordándose mantenerla por 9 votos a favor, 5 en contra y 7 abstenciones.

En seguida, se aprueba el texto del artículo 29 presentado por el Profesor Garretón.

A continuación se debate el artículo 30 del Proyecto de los Profesores mencionados.

Luego de un breve debate, se acoge la proposición de la Mesa en orden a dejar pendiente este artículo para incorporarlo como artículo transitorio, encargándose la Vicerrectoría de estudiar los alcances de la materia a que se refiere.

Finalizada la discusión de este título, se vuelve al artículo 6° que se encontraba pendiente. A proposición del Consejero Sr. Garretón se acuerda discutir este artículo conjuntamente con el capítulo sobre "Régimen de ingreso a la Carrera Académica".-

Además se acuerda que la Rectoría prepare un documento que incluya los artículos ya aprobados y los que aún no lo están, considerando entre éstos aquellos presentados por los Profesores Avalos y Garretón, que la Rectoría está dispuesta a aceptar.

El texto de los Artículos 28 y 29 aprobados en esta sesión es el siguiente:

A-CS-46/72:

Artículo 28: " Las jerarquías así establecidas son temporales, no pueden constituir categorías permanentes de académicos y no otorgan privilegios ni propiedad sobre ninguna función determinada. Ellas no confieren más autoridad que la contenida en la descripción del cargo respectivo. Los cargos estarán sometidos a evaluación y sus denominaciones no constituirán títulos permanentes.

" En el caso de Programas o Proyectos de duración permanente o indefinida, la asignación de funciones deberá ser revisada con la periodicidad que la Unidad Académica determine "

Artículo 29: " Las Unidades Académicas, Areas o Sectores, deberán dictar un Reglamento sobre descripción y asignación de las responsabilidades a que hacen referencia los artículos anteriores, el que deberá ser sancionado por el Consejo de Coordinación Académica "

" La asignación de responsabilidades será resuelta por el Consejo Departamental".-

La sesión se levantó a las 20,30 horas.-